



COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 1 / 2012

Con fecha 2 de enero de 2012 se ha iniciado expediente 1/2012 para la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS NOTA, RENO REST@ Y SUS PLATAFORMAS ASOCIADAS.

En cumplimiento con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el anuncio para la licitación del contrato se ha enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, la información relativa al expediente de contratación se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el perfil del contratante de la página web de la Agencia (www.agpd.es).

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se nombran como miembros de la Mesa de Contratación los siguientes funcionarios:

- PRESIDENTE: IGNACIO GARCIA-BELENQUER LAITA
Secretario General
- VOCAL: LAURA CADENAS LAZARO
Jefe de Área de Administración General
- VOCAL: JESÚS ÁNGEL MAYOR SÁNCHEZ
Jefe de Área de Informática
- VOCAL: FRANCISCO GRANDE TERRÓN
Jefe de Sección de Contratación
- SECRETARIO: FRANCISCO GÓMEZ RONCERO
Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria.
- UN REPRESENTANTE DE LA ABOGACIA DEL ESTADO
- UN REPRESENTANTE DE LA INTERVENCION DELEGADA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se recuerda que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que intervengan en procedimientos de contratación deberán abstenerse o podrán ser recusados en los casos y en la forma previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Madrid, a 19 de enero de 2012

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
P.D. El Secretario General
Resolución de 16.02.04.
(B.O.E. nº 53, de 2 de marzo).

Fdo.: Ignacio García-Belenguer Laita.